

DECRETO

Habiéndose producido según comunica el Departamento de Promoción y Desarrollo Económico durante el día 18 de septiembre de 2020 **LA IMPOSIBILIDAD DE FUNCIONAMIENTO DEL ENLACE** de la Convocatoria de Subvenciones de las Líneas de actuación desarrolladas por Entidades sin Ánimo de Lucro que favorezcan el desarrollo socioeconómico del Municipio – ESAL 2020 -convocatorias de subvenciones cuyo plazo de presentación de solicitudes concluye el día 18 de septiembre de 2020

Teniendo en cuenta que con arreglo a la Base 8 de la Convocatoria La solicitud de participación en la Convocatoria para la obtención de las subvenciones reguladas en estas Bases, deberá ser tramitada en impreso normalizado que se obtiene en el LINK: imdeec.cordoba.es/ESAL2020 y que la presentación de la solicitud unicamente puede realizarse por medios telemáticos

Visto el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que señala que “ Cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se solucione el problema, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido “

Visto el informe de Secretaría y en uso de las atribuciones normativamente conferidas a esta Presidencia **DISPONGO:**

PRIMERO. Ampliar el plazo para presentar solicitud para participar en la Convocatoria de subvenciones durante un día a partir de la finalización de la incidencia técnica referida en los antecedentes del presente Decreto

SEGUNDO. Publicar la presente resolución en la página web del IMDEEC y en la Sede electrónica

Fecha y firma digital
LA PRESIDENCIA DEL IMDEEC
Fdo/Nieves Torrent Cruz

Nº DE TOMA DE RAZON: 557/2020
FECHA: 19/09/2020

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

a0cfff1d6b1e4cc0af75654a85943eac6488f97e

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0016685_2020_000000000000000000000003795460

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 19/09/2020 12:10:09

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acuerdo

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: a0cfff1d6b1e4cc0af75654a85943eac6488f97e

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf